



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13184

Viernes 7 de Junio de 2019

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 587 - Vétase Proyecto de Ley 2
Año 2019 - Dto. N° 590 - Vétase Proyecto de Ley 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 429, 441, 579 a 584 3-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 5663 4-5
Honorable Legislatura del Chubut
Año 2019 - Res. N° 99 a 109 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2019 - Res. N° IV-58 y IV-59 8
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° 214 y 215 8-14
Contaduría General de la Provincia
Año 2019 - Res. N° IX-06 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. N° XXIX-43 y II-181 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-22

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 587/19

Rawson, 03 de Junio de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de Mayo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 049 - P.H.L., el día 20 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación del «Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil»;

Que este Poder Ejecutivo comparte el espíritu de la iniciativa del legislador, toda vez que guarda coincidencias con las premisas y el encuadre legal que motivaron y fundamentaron la creación de la «Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CO.PR.E.T.I.)» mediante Decreto N° 535/18 y que se complementa de manera armónica con el «Protocolo de Intervención para los casos de detección de Trabajo Infantil y Adolescente» aprobado por el Decreto N° 1107/18;

Que no obstante la aparente voluntad del legislador de otorgarle a aquellos instrumentos legales un estatus diferente a través de la sanción de una Ley, se consuma en una propuesta que crea lo ya creado, superpone objetivos y lineamientos de trabajo, priva materialmente y eventualmente financieramente, de recursos a la «Comisión» añadiendo además, redefiniciones de conceptos sobre Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente que fueron resueltas en las mismas citas normativas sobre las que se erigieron los Decretos N° 535/18 y N° 1107/18;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación del «Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil» sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 16 Mayo de 2019 comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 049 P.H.L., el día 20 de mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 590/19

Rawson, 03 de Junio de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 16 de Mayo de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 049 - P.H.L., el día 20 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 2° de la Ley I N° 627 y se incorporan los artículos 5° bis y 6o bis a la ley I N° 620, Ley del fondo Ambiental Provincial (FAP);

Que la recaudación de las rentas provinciales es de competencia del Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Rentas, dicha competencia se origina en el artículo 157 de la Constitución Provincial, la ley de Ministerios I N° 566, el Código Fiscal y la Ley de administración Financiera de la Provincia;

Que la norma sancionada no prevé un procedimiento específico que disponga vías procesales compatibles con los principios de debido proceso y derecho de defensa de los contribuyentes, los que deben reglar el procedimiento determinativo de deudas de naturaleza tributaria,

Que por lo tanto el Proyecto de Ley tal como fue sancionado infringe normas de jerarquía constitucional y se encuentra en pugna con la Ley de Ministerios, la Ley de Administración Financiera y el Código Fiscal de la Provincia;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitu-

ción Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 1° de la Ley I N° 627 y se incorporan los artículos 5° bis y 6° bis a la ley I N° 620, Ley del Fondo Ambiental Provincial (FAP) sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 16 Mayo de 2019 comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 049 P.H.L., el día 20 de mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 429 26-04-19

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios como primera etapa de cuatro (4) viviendas, en la localidad de Dr. Ricardo Rojas», firmado el 20 de Diciembre de 2018 y protocolizado el 27 de Diciembre de 2018 al Tomo 4, Folio 183, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. N° 441 29-04-19

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Epulef, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios como primera etapa de tres (3) viviendas, en la localidad de Aldea Epulef, firmado el 18 de Septiembre de 2018 y protocolizado el 26 de Septiembre de 2018 al Tomo 3, Folio 183, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. N° 579 31-05-19

Artículo 1°.- Designar a la señorita Mariam GARCÍA (D.N.I. N°33.946.636-Clase: 1989) como Secretaria Privada del Ministro de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1 - Conducción y-Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 580 31-05-19

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios como primera etapa de diez (10) viviendas, en la localidad de Gastre», firmado el 20 de Diciembre de 2018 y protocolizado el 27 de Diciembre de 2018 al Tomo 4, Folio 186, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. N° 581 31-05-19

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios como primera etapa de ocho (8) viviendas, en la Comuna Rural de Carrenleufú», firmado el 07 de Enero de 2019 y protocolizado el 09 de Enero de 2019 al Tomo 1, Folio 013, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. N° 582 31-05-19

Artículo 1°.- RECONOCER. al agente AREVALO, Jorge Marcelo (DNI N° 16.693.642 - Clase 1964), Jefe de Departamento Instructor N° 2 -Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la licencia prevista en los Artículos 36° y 38° Anexo I del Decreto N° 2005/91, en razón de ser candidato a Intendente de la localidad de Dolavon, desde el día 18 de marzo de 2019 hasta el 07 de abril del mismo año, debiendo reintegrarse a su cargo administrativo finalizado el término de su candidatura.-

Dto. N° 583 31-05-19

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Lago Blanco, para la ejecución de la obra «Construc-

ción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios, en la Comuna Rural de Lago Blanco», firmado el 22 de Enero de 2019 y protocolizado el 25 de Enero de 2019 al Tomo 1, Folio 064, del Registro de Contratos de Locación de Obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 584**31-05-19**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE un subsidio en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000,00), a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada en la persona de su Intendente Municipal Sr. Ricardo Daniel SASTRE el cual será destinado a atender un aporte económico para los trabajadores desocupados de la construcción de esa localidad nucleados bajo el SINDICATO DE LA UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

RESOLUCIONES**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 5663/19**

Rawson, 31 de mayo de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General Nº 5284/19, en virtud de la cual se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ÁLVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equi-

pos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso conforme los alcances del Acuerdo Nº 3190/99 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13, Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ÁLVAREZ como Presidenta y a la Dra. Silvia Teresita APAZA y a la Lic. Mariana CÓRDOBA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 10 de junio de 2019 hasta el día 21 de junio de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 05, 06 y 07 de junio de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Trabajador Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Trelew, sito en Paraguay Nº 89, 1° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar direc-

ción de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Director de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 05-06-19 V: 07-06-19

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 099/19-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148/19-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 100/19-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

a) Informar sobre que recaudación tuvo la tasa establecida del ocho por mil en los años 2016, 2017 y 2018.

b) Informar fecha de finalización de ejercicios del ocho por mil, por año.

c) Informar que destino tuvo dicha recaudación, que organismos fueron favorecidos, listado de beneficiarios.

d) Informar lo recaudado y ejecutado, siguiendo las consignas a, b, y c de los primeros meses transcurridos del año en curso.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 101/19-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

a) Informar sobre el Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs), comienzo, modalidad, lugares.

b) Informar que criterio se emplea para designar a los Establecimientos que desarrollaran dicho Plan en la Provincia.

c) Informar matrícula para cada Establecimiento de

la Provincia.

d) Informar los Establecimientos y cantidad de docentes designados, por localidad de la Provincia.

e) Informar medidas respecto de la provisión de formularios y documentación.

f) Informe presupuesto otorgado por Nación para la Provincia del Chubut para el Plan (FinEs).

g) Informe valor y carga horaria asignada a los docentes designados, modalidad de pago.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 102/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

a) El estado en que se encuentra el edificio de la Escuela Técnica Nº 7727 de la ciudad de El Hoyo.

b) Informar matrícula y cupo otorgado para el establecimiento.

c) Informar partidas asignadas, recursos materiales, librería y limpieza para la Escuela.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 103/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1) Estado de la deuda de las Obras Sociales, ART, y Prepagas para con el Ministerio de Salud en concepto de prestaciones realizadas a las mismas.

2) Copia del Nomenclador de la Obra Social SEROS, con los valores asignados para las prestaciones realizadas por Clínicas, Institutos, Laboratorios y Centros de Diagnóstico privados, donde figuren los valores actualizados de las prestaciones.

3) Informar sobre las actuaciones llevadas adelante ante la Superintendencia de Obras Sociales por parte de la Fiscalía de Estado en reclamo de las dudas atrasadas registradas por las diferentes Obras Sociales y estado actual de dicho reclamos.

4) Estado actual de la reglamentación de la Ley I Nº 625 aprobada por esta Honorable Legislatura y promulgada por el Poder Ejecutivo mediante la cual se autoriza al Ministerio de Salud a subrogarse en los derechos de los asegurados hasta cubrir el importe de la facturación total de las prestaciones médicas y hospitalarias brindadas al asegurado.

5) Informar si existen convenios firmados entre Hospitales de nuestra Provincia y las diferentes Obras Sociales estableciendo importes diferenciales por prestaciones médicas, internaciones y toda prestación que los Hospitales hagan a los afiliados de las Obras Sociales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 104/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Cons-

titución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo acerca del Convenio que ha firmado Petrominera S.E con YPF S.A según el siguiente detalle:

a) Convenio firmado entre YPF S.A. y Petrominera S.E por el cual la empresa del estado Chubutense se constituye como distribuidor oficial de gas licuado envasado de YPF S.A. en la Meseta Central y la región cordillerana.

b) Precio final al que están comercializando las garrafas y cilindros de GLP marca YPF Gas, en las estaciones de servicio de la Meseta Central y la región Cordillerana.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 105/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las actividades de capacitación organizadas por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew, para el combate de incendios con técnicas CBFT para incendios de estructuras dictada por la «Hermandad de Bomberos» a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de junio de 2019 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado la tramitación de la declaración de interés provincial sobre las actividades de capacitación indicadas en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 106/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1113/18, al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 8 de noviembre de 2018, por el cual sustituyen los artículos 1° y 5° del Proyecto de Ley que sustituye los artículos 10°, 18°, 19°, y 26° de la Ley VII N° 82, Ley de Emergencia Económica.

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 107/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1246/17, al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 31 de octubre de 2017, por el cual sustituye los artículos 1° y 2° de la Ley I N° 588, que incorpora al Vademécum de Salud Pública de la Provincia como tratamiento alternativo el «Charlotte Web» (aceite de cannabis).

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL

DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 108/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto Nº 498/19 al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 23 de abril de 2019, por el cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional Nº 25.922, Ley de Promoción de la Industria del Software.

Artículo 2º.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 109/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto Nº 538/19, al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 9 de mayo de 2019, por el cual declara insanablemente nulo, de nulidad absoluta y carente de validez desde su dictado el Decreto Nº 712/04 y su Decreto modificatorio Nº 074/05.

Artículo 2º.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. Nº IV-58 27-05-19**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la norma legal.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de José de San Martín, otorgada mediante Resolución Nº IV 54/18, al agente Jorge Ernesto VARGAS (M.I. Nº 17.905.843 - Clase 1966) cargo Preceptor - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente del Centro de Acción Familiar «Los Pilquines» de la localidad de José de San Martín de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Municipalidad de José de San Martín, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Jorge Ernesto VARGAS, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-59 29-05-19

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Despacho dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Julia Esther ALVAREZ, (M.I. Nº 16.717.709 - Clase 1964) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 01 de febrero de 2019.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

estructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Marzo del 2019, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Res. Nº 214**15-05-19**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infra-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	mar-19
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	BI	283,14
000036	Cal común en bolsa x 25kg	BI	135,31
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	BI	465,93
000042	Cascote molido limpio	m3	774,29
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	3.942,69
000081	Arena	m3	935,27
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	45.377,95
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	256,62
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	272,48
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	530,64
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	7.285,95
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	10.479,15
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	220,42
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	58,81
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	1.131,28
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	11.300,32
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	214,06
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	571,38
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	4.642,69
142003	Instalación de Bomba	Un	22.638,34
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	13.825,19
152003	Ladrillo común estándar	Millar	5.347,19
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	316,15
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	3.635,25
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	6.348,04
212001	Inodoro corto blanco	Un	2.265,90
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	4.590,52
212003	Lanza de cierre lento	Un	1.652,55
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	6.539,31
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	8.092,35
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	306,56
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	1.179.592,14
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	492,45
238003	Yeso proyectable	Ton	11.736,91
238132	Listón 1"x1"	MI	6,29
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	3.078,45
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	10.988,84
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	7.925,47
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	13.435,41
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	12.323,30
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarca 0,70x2,00 m	Un	2.683,53
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	11.398,07
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	2.052,62
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	23.487,25
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	1.685,72
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	40,34
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	42,77
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	1.363,06
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	506,57
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.896,53

ANEXO II**Tabla de Precios Viales**

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	mar-19
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	10.700.948,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	12.051.300,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	5.440.425,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	13.655.250,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	8.236.858,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	28.851.939,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	1.100.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	1.450.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	950.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	1.509.587,00
10.00.11	GAS OIL	\$/ts.	35,241
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	23.085,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	17.410,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	19.130,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	691,17
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	2.297,55
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	3.788,79
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	5.386.071,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	14.860,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	166,60

ANEXO III**Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos**

CODIGO	DETALLE	Unidad	mar-19
40.00.05 FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	137,17
40.00.10 FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	102,65
40.00.15 FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	277,23
40.00.20 FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	311,50
40.00.26 FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	62,65
40.00.30 FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	88,06
50. 00. 05 - 10	KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	328.578,25

Res. Nº 215**15-05-19**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondien-

te al mes de Marzo de 2019 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

A N E X O I			
Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES		
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	mar-19
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	1.514,31
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	6.188,69
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	186,43
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	601,80
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	97,30
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	433,11
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	136,90
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	40,08
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	51,48
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	126,27
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	851,79
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	97,08
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	2.328,48
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	6.301,49
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	251,76
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	145,25
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	324,17
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	134,07
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	26,87
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	283,15
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	545,58
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	570,27
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	28,85
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	218,68
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	308,50
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	302,61
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	112,20
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	728,74
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	314,04
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	329,64
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	22,38
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	16,20
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	12,43
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	3.318,54
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	19,43
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	419,25
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	511,07
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	197,75
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	287.506,48
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	6.237,66
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	6.428,23
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	172,19
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	373,04
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	425,32
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	8.708,57
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	330,97
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	266.418,11
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	727,56
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	552,58
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	1.557,43
1.20.65	Conjunto tapones	u	330,44
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	917,26
1.20.75	Purgador de aire	u	143,60
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Ca/h)	u	56.704,34
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Ca/h)	u	95.741,51
	ITEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	10.859,80
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	27.584,07
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	21.956,28
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	22.443,64
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	11.287,51
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	2.038,03
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	1.610,41
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	7.007,74
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	7.056,00
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	3.026,74
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	2.249,94

1.30.00 INSTALACION DE GAS		UNIDAD	mar-19
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	1.120,78
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	761,73
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	799,89
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	95,76
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	250,01
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	574,38
1.30.35	Regulador con pilar 6 m³/h	u	1.347,58
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m³/h	u	20.164,05
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m³/h	u	23.941,71
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	9.058,64
1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS		UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	2.224,71
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	113,49
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	7.999,67
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	31,47
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	186,17
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	7,14
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	398,42
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	773,72
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	10.521,06
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	3.435,06
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	9.225,93
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	2.914,77
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	2.124,41
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	781,80
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	352,19
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	90,14
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	152,40
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	620,35
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	3.083,90
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	943,53
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	3.239,68
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	667,54
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	4.197,93
1.40.00 INSTALACION SANITARIA		UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	697,13
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	2.477,49
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	5.389,19
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	705,58
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.590,68
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	430,57
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	15,93
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	249,83
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	300,11
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	11,70
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	21,79
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	76,37
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	330,32
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	1.321,48
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	364,86
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	29,84
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	109,77
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	121,38
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	2.012,86
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	2.144,13
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	4.021,53
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	4.832,62
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	7.422,88
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	7.506,09
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	3.884,71
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	5.030,25
1.45.00 MADERAS		UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	196,41
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	55,51
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	28,66
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	15,76
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	924,53
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	861,45
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	1.010,14
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	763,11
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	978,43
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	137,22

		UNIDAD	mar-19
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	13.823,24
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	13.823,24
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	22.351,12
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	6.539,47
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	6.539,47
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	2.044,37
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	2.555,47
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	518,42
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	576,86
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	246,43
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	236,54
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	4.167,81
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	13.648,43
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	274,53
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	368,43
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	358,39
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	425,05
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	292,16
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	243,18
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	150,48
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	470,70
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	743,06
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	348,26
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	91,12
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	233,80
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	153,44
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	554,92
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	251,89
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	1.039,78
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	1.448,93
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	335,08
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	591,32
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	369,40
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	219,54
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	35,48
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	186,91
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	18,62
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	399,16
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	828,78
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	421,63
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	794,01
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	2.404,12
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	2.758,14
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	14.667,12
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	7.713,45
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	1.925,53
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	3.977,58
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	796,54
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	909,67
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	1.674,45
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	4.843,75
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	351,17
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	362,14
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	165,22
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	144,14
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	144,14
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	200,65
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	164,17

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	mar-19
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	4.827,26
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	4.040,21
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	4.501,86
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	142,55
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	106,77
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	10.232,97
1.85.35	Gas-oil	lts	17,04
1.85.40	Grasa de litio	kg	180,70
1.85.45	Nafta común	lts	14,31
1.85.50	Nafta especial	lts	15,68
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	707.284,25
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	10.781,88
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	14.929,65
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	4.935,65
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	5.196,40
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	5.708,57
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	6.180,27
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	6.706,29
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	5.526,74
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	199,37
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	619,10
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	902,49
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	376.467,36
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	7.877.064,05
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	6.029.785,14
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	24.901.515,74
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	6.072.901,87
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	1.592.199,08
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	118.228,79

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-06 27-05-19

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 1° de marzo del año 2019 el pago del adicional por título establecido en el artículo 37 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 16/ 18 al Sr. Juan García Castro.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite se imputará en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno-Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno IPP 1.1.3.-

RESOLUCION CONJUNTA

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. XXIX-43 SUG y II-181 MG 28-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámi-

te del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 2 de mayo de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Comunicación y Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut. de la Sargento María Esther BASSANI (M.I. N° 26.889.064 - Clase 1978), de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de Gobierno.-

Sección General

Comodoro Rivadavia, abril 24 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA CARCAMO JOSÉ WASHINGTON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 27 julio 2012.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Muñiz Cifuentes, Raúl S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 397/2019), declara abierto el juicio sucesorio de MUÑIZ CIFUENTES, RAUL debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 24 de mayo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORIA, MARIO ALFREDO - CORRERA, JUANA CECILIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soria, Mario Alfredo - Correa, Juana Cecilia s/Sucesión (Expte. 001165/2005).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIURA, OLGA LETICIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Miura, Olga Leticia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001258/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 29 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHRISTOPH, DON FEDERICO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHRISTOPH, FEDERICO y CERVERA, IRMA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002925/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria única a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «Von Eyllenstein Mónica Vanesa C/Minera Santa

Cruz y otra S/Demanda Laboral (Dif. de hab. e Indem.)» expediente N° 4155/07, se le notifica a la codemandada Sistemas Temporarios S.A., la sentencia recaída en autos, que en su parte pertinente se transcribe: «Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2018. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hago lugar, parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condeno a las firmas Minera Santa Cruz S.A. y Sistemas Temporarios S.A., a abonar a la Sra. Mónica Vanesa Von Eylenstein, la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con Setenta y Nueve Centavos (\$ 67.350,79), en el plazo de diez (10) días de quedar firme esta sentencia, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.2.- Condeno a las demandadas a extender a nombre de la actora, en el plazo de diez (10) días, de quedar firme este pronunciamiento, el Certificado de Trabajo, Certificación de Servicios y Remuneraciones, y Certificado de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, previsto en el Art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, en las condiciones y extensión allí establecido. 3.- Las Costas se imponen a las demandadas. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Juan Mario Pais, Eugenio Jorge Mata y Juan Horacio Pais, en 30 Jus, en forma conjunta; los Dres. Víctor Miguel Criado Arrieta, Miguel Angel Hernández y Enzo Otalora, conjuntamente en 10 Jus, Dres. Nélide B. León de Escribano, José Facundo Llorens Guitarte, Giovanna Analía Blandino y Claudia Rodríguez, conjuntamente en 17 Jus, en todos ellos con más IVA, si correspondiere, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5,6, 6bis, 7, 8, 9, 36, 38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 modificada por Ley XIII Nro. 15, Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2200). 4.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69). Fdo.: ROBERTO CESAR DE LA FUENTE. JUEZ DE REFUERZO».-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2019.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria única a cargo de la Dra. Patricia Wandersleben, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «Reinoso Natalia Yanet C/Ibacache Evelin Giselle S/Cobro de Pesos e Indem. de Ley», expediente N° 196/2018, a efectos de citar a la demandada EVELIN GISELLE IBACACHE para que en el término de diez (10) comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente ... Fdo.: Zulema Cano.

Juez».-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2019.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COETSEE ESTHER HENDRINA E. para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Coetsee Esther Hendrina E. S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1293/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-19 V: 10-06-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «YAMAGUCHI, CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000334 del Año 2019), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, 17 de mayo de 2019.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-06-19 V: 10-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con

asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ, JOSÉ MARIO para que se presenten en autos: «Díaz, José Mario s/ Sucesión Ab-Intestato».-

Publíquense por Un (1) día, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 20 de mayo de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 07-06-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FÉLIX SEGUNDO RAZZARI mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 28 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-19 V: 11-06-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELVIRA ANA RAZZARI mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-19 V: 11-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaría N° 2, cita a AUSTRAL INMOBILIARIA S.C.A. para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «Coliñir, Jorge Raúl c/ AUSTRAL INMOBILIARIA S.C.A s/Usucapión», (Expte. 71/Año 2017), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Secretaría, Trelew, Chubut, 12 de Febrero de 2.019.

Dr. DANIEL OMAR TEJERO
Secretario

I: 07-06-19 V: 10-06-19

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS DANIEL BEZTILNYJ, en autos caratulados: «Beztilnyj, Luis Daniel s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 90/2019.-

Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Sarmiento, Chubut, 20 de mayo de 2019.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 07-06-19

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. CASIANO REINAHUEL y Sra. ELENA PAZ, en autos caratulados: «Reinahuel, Casiano y Paz, Elena s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 85/2019.-

Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Sarmiento, Chubut, 20 de mayo de 2019.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 07-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, secretaria a cargo de la Dra. Alicia Ortiz, citando a la Sra. LORENA PAOLA BARBOZA para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos: «Cruz, Avelio Ruiz c/Barboza, Lorena Paola s/Cuidado Personal» (Expte. 1022/2018). Atento lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes. del CPCCCh, publíquense Edictos por Dos

días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn 28 de mayo 2019.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 07-06-19 V: 10-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria autorizante, cita al Sr. CARLOS ROBERTO HENRIQUEZ, DNI 32.714.009, a fin de que comparezca dentro del término de cinco (05) días, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: «Quintana Silvia Elizabeth c/Henriquez Carlos Roberto s/Alimentos (000130/2019) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.- Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 27 de mayo de 2019.-

MIARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

I: 07-06-19 V: 10-06-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria autorizante, cita al Sr. LUCAS SEBASTIÁN SILVA, DNI 35.888.192, a fin de que comparezca dentro del término de cinco (05) días, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: «Victorica, Mariam Agustina c/Silva, Lucas Sebastian y otro s/Alimentos» (001315/2018) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.-

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, mayo 29 de 2019.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 07-06-19 V: 10-06-19

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, Secretaria N° 32, sito en Avenida Callao 635, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Arres, hace saber por DIEZ (10) días, que en los autos caratulados: «ANTONIO BARILLARI S.A. S/QUIEBRA» (Expte. N° 56280/2008) con fecha 23 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de Antonio Barillari S.A. (CUIT 33-52201055-9). Se ha designado como Síndico al Estudio «Prebianca, Festugato & Asociados», con domicilio en la calle Pte. José Evaristo

Uriburu 578 piso 4° depto. 19, C.A.B.A. Los acreedores que posean títulos posteriores a la presentación del concurso deberán presentar las insinuaciones de sus créditos antes del 11/07/2019 inclusive. La fecha de presentación del informe individual art. 35 LCQ es el 06/09/2019, mientras que el informe general se presentará el 21/10/2019.

Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por Diez días y sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° LCQ.

Publíquese en el Boletín Judicial de la Provincia de Chubut por el término de DIEZ (10) días.-

Buenos Aires, 20 de mayo de 2.019.-

PEDROM. CRESPO
Secretario Interino

I: 06-06-19 V: 21-06-19

EDICTO LEY 19.550 - NASTEK S.R.L.

Fecha de los instrumentos: 12 de Diciembre de 2018.-

Por acta de reunión de socios de fecha 12/12/18 los socios de NASTEK S.R.L., María Marta NOUET, D.N.I. N° 21.858.145, C.U.I.T. N° 27-21858145-0, y el señor Aquiles Ernesto NOUET, D.N.I. N° 26.149.930, C.U.I.T. N° 20-26149930-7, deciden establecer la nueva sede social en calle Reconquista N° 358 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. –

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-19

EDICTO NUEVO DIRECTORIO LOS GOYOS SA

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Nuevo Directorio de LOS GOYOS S.A. Se comunica que en la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2018 por unanimidad se resolvió constituir el siguiente directorio:

Presidente: Matias Almirall, DNI 34.390.611, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en: Avda. Coronel Díaz 1946. Piso 6to. A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial en Rotonda El Tehuelche RNA010 km. 2 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Director Suplente: Patricia Susana Petetta, DNI 20.270.316, divorciada, Argentina, Comerciante, domiciliada en Domec García Norte 642 Dto. 4 Puerto Madryn, con domicilio especial en Rotonda El Tehuelche RNA010 km. 2 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Todos los Directores tienen mandato por el término de dos ejercicios.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-19

**RECONDUCCION - MODIFICACION DE ESTATUTO
MADRYN MARINE S.A.L.**

Por Acta de Reunión de Socios realizada el día 1 de Julio de 2018 se aprueba la reconducción de la sociedad MADRYN MARINE S.R.L. Se modifica el artículo 4 del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: «ARTÍCULO 4. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en TREINTA AÑOS desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios».-

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y
Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. 28.451.226), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 597/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA,

Rodrigo Emilio (M.I. N° 28.451.226 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 597/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y
Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 601/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N°

18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18 – STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 601/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente REARTE, Diana Patricia (M.I. 20.935.218), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 562/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro

Depto. Registro y Verificación

Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 122/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal no Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 562/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 590/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT

Jefa División Registro

Depto. Registro y Verificación

Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo al docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposición N° 106/18 - STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será Refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Resolución XIII N° 590/19.

I: 29-05-19 V: 11-06-19

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 692 de fecha 27 de mayo de 2019, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 01 de Julio 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A» por finalización de mandato.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obli-

gación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Cr. JULIO T. RAMÍREZ

Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-06-19 V: 10-06-19

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante el presente comunicado a los miembros de la Asamblea de Delegados para realizar la Asamblea ordinaria el sábado 06/07/2019 a las 15:00 hs en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Comodoro Rivadavia en aula 101, para tratar los temas según el orden del día:

- 1- Memoria anual y balance contable.
- 2- Presupuesto para el 2019.
- 3- Aprobación del Código de Ética.
- 4- Revisión del Reglamento Interno.

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL

Secretario Colegio COHSECH

I: 06-06-19 V: 10-06-19

FEDERACIÓN DE GIMNASIA DEL CHUBUT

La Federación de Gimnasia del Chubut, convoca a todas sus instituciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 junio de 2019, a las 15hs., con un tiempo de espera de 30 minutos, al cabo de la cual se dará inicio con los socios que estén presentes. La misma se realizará en Hipólito Irigoyen 599. Puerto Madryn. Sede del Club Ferrocarril Patagónico, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de Memoria periodo 01/04/2018 al 31/03/2019.
- 2) Aprobación del Ejercicio Económico 01/04/2018 al 31/03/2019.
- 3) Aprobación de Informe del Órgano de Fiscalización periodo 01/04/2018 al 31/03/2019.
- 4) Elección de Autoridades.

ARGUIANO DEMIAN

Presidente FEGICH

P: 07-06-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50